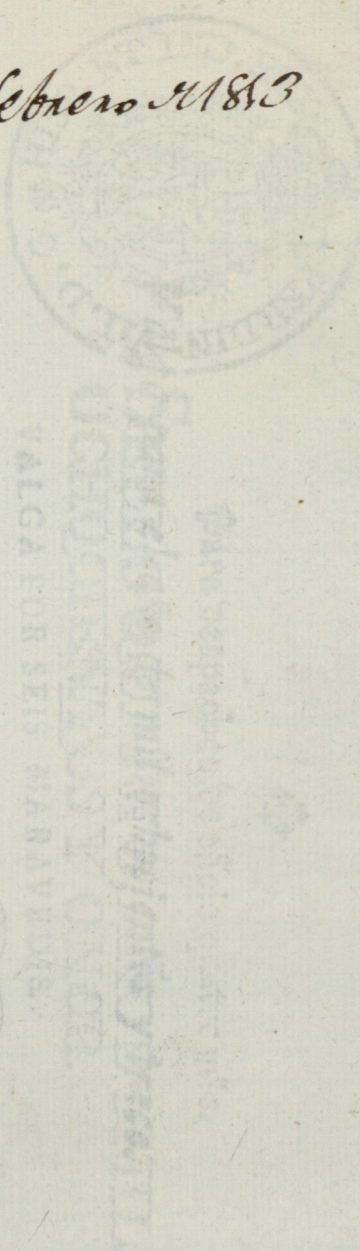


Jⁿ Juan de Fontenay

104

24 febrero 1813



5. Juan de Ortega y su Anexo



Para despachos de oficio quatro mrs.

Valga para el año de mil ochocientos y trece. **VALGA POR SEIS MARAVEDIS.**

Para el año de mil ochocientos y doce.

Mandamos: Citar a la fra. de San Juan de Ortega y su Anexo San Bartolome de Orizaba, jurisdiccion de Torre Cortes, a fin de que haciendo veintido el exemplar de la Constitucion Politica de la monarquia Española: En el dia de hoy Dom. hicimos convocar y firmar en la Iglesia de esta fra. a la misa Popular, a los parroquianos de ella, y de su Anexo Sr. Bartolome de Orizaba: y sacando todg. juramento de fe y obediencia de la misa, hicimos y publicar esta Constitucion: y el parroco leyó el texto con solemnidad la misa, asisti el parrroco y feligreses el juramento prenombrado en el Art.º segundo al real decreto ordenado por el Sr. D.º Fernando: y todg. juraron de guardar y guardarla: y p.º quiati lo certifico y no firmo p.º no saber. Refrendada al pres.º D.º en esta fra. de Ortega y su Anexo, a 1.º de mayo de 1813.

Por mand.º de S.ª M.
Juan Man.º de S.ª M.
Montero.